



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 19/11/2020

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 406 de la Ordenanza 29 de 2017 -Estatuto de Rentas Departamentales-, y debido a que fue devuelta la correspondencia certificada según número de la guía RA114719934CO se procede a **NOTIFICAR** por aviso en la Página Web de la Gobernación de Antioquia **Impuesto de registro** No.2019060044020 del 11 de abril de 2020 por medio de la cual la Dirección de Rentas Departamentales le notifica Debido cobrar de la inspección tributaria por concepto de Impuesto de registro al contribuyente **Jorge Daniel Francisco Javier Mejía Cardona** y cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

"PRIMERO: Fijar el debido cobrar al señor Jorge Daniel Francisco Javier Mejía Cardona, identificado con la cedula de ciudadanía número 19.184.173, en calidad de contribuyente del impuesto de registro en el Departamento de Antioquia, por el valor dejado de pagar en la liquidación No 101997405 con fecha del 10-03- 2016.

012-21795	
Base gravable + 4 salarios minimos	
Impuesto de registro	\$ 184.000
Estampillas pro desarrollo	\$ -
Servicios informáticos	\$ 3.400
Total impuesto	\$ 187.400
Menos valor pagado	\$ 95.400
Diferencia a pagar	\$ 92.000



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Al momento de efectuar el pago deberá cancelar el valor de los servicios informáticos generados, de acuerdo con la Ordenanza 29 de 2017.

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reconsideración, ante la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia, el cual deberá interponerse directamente o por intermedio de apoderado (Abogado, Artículo 68 del decreto 019 del 10 de enero del 2012) de conformidad con lo establecido en el artículo 519 de la Ordenanza 29 de 2017, o las normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, y deberá cumplir los requisitos exigidos en el artículo 520 de la Ordenanza 29 de 2017. El recurso deberá radicarse en el Archivo General de La Gobernación de Antioquia, piso 1º del Centro Administrativo Departamental la Alpujarra, calle 42 B 52-106, Medellín.

TERCERO: La presente Resolución se notificará de conformidad con los artículos 399 a 408 de la Ordenanza 29 de 2017.”

Cordialmente,

ANA ISABEL HERNANDEZ RIOS
Directora de Rentas

